

23/08/2024

Fiscalía de Valparaíso logra más de 22 años de pena efectiva para tres ciudadanos colombianos

La madrugada del 8 de abril en la comuna de Quilpué se generó un cuádruple homicidio que generó múltiples operativos coordinados por la Fiscalía. Uno de ellos a cargo de la Policía de Investigaciones permitió detener en el Cerro Mariposa a tres ciudadanos colombianos entre 27 y 30 años, quienes fueron acusados por cuatro ilícitos: tráfico ilícito de drogas, porte y tenencia de arma de fuego, municiones y fuegos artificiales.

El juicio se desarrolló ante esta Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, integrada por los Magistrados señor Luis Araya Ávila Presidente de la Sala, señora Marcela Osorio Páez y señora Jany Silva Dawson. Durante el desarrollo del mismo el Fiscal de Valparaíso, Ignacio Rivera, expuso los hechos ocurridos el 13 de abril en el cerro porteño.

“Alrededor de las 18:50 horas, los imputados Jefferson Steven Trujillo Lasso, Andrés Felipe Trujillo Valencia y Carlos Hugo Parra Sánchez, se encontraban al interior del domicilio ubicado en Cerro Mariposa, lugar donde en virtud de orden de entrada y registro emanada del Tribunal de Garantía de Quilpué, ingresó personal policial de la Brigada de Homicidio y Unidades de apoyo, huyendo los imputados del domicilio ya referido, lugar donde junto a otras personas, hasta ahora no identificadas, mantenían en dicho domicilio, sin autorización, las siguientes especies: en el interior del inmueble en una dependencia que estaba en condiciones de acondicionamiento para el cultivo Cannabis, mantenían colgadas varias plantas que en definitiva resultaron ser Cannabis Sativa, y en otras dependencias mantenían la misma sustancia que dio coloración positiva ante la Prueba de Campo para Cannabis Sativa ya en proceso de cultivo. Además, al interior del domicilio los imputados mantenían, sin autorización arma, cartuchos balísticos, municiones cargadores y seis elementos con características físicas de artefactos pirotécnicos, bengalas de mano artesanales”, expuso en el juicio el Fiscal Rivera.

Según se expuso además en el juicio que había más de un millón de pesos de dinero en efectivo y gran cantidad de dispositivos móviles.

El Ministerio Público presentó prueba testimonial, pericial, documental y otros medios de prueba, donde se incluyó la declaración de los funcionarios de la Policía de Investigaciones que trabajaron en el operativo donde se logró su captura.

“Éste no es un caso aislado, se vincula a un cuádruple homicidio. Los acusados estaban en el interior del domicilio, arrancan desde ahí al sentir a los policías y ello es porque estaban en conocimiento de las especies que había en el lugar, de que se estaban resguardando dos sujetos vinculados a otro hecho, se encontraron pertenencias privadas como mochila, carnet y documento de pérdida de equipaje, se exhibió las literas donde dormían, el armamento, y la forma en que se hallan las cosas da cuenta que no se esperaban que los PDI llegaran de sorpresa, por eso arrancan y no portan evidencias” explico el Fiscal Rivera durante sus alegatos. Prueba de cargo



que permitió al Tribunal dar por acreditados los hechos, condenando a los tres acusados.

“Que el Tribunal por las razones ya expuestas, estimó suficientemente acreditada aquella versión de los hechos que la abogada denominó segunda versión o A de la fiscalía, considerando los relatos contestes y complementarios de los testigos, unido a la prueba documental, pericial y fotográfica incorporada (...) Que el procedimiento y sus hallazgos vino a corroborar toda la información anterior recabada, habiendo sido detenidos tres sujetos colombianos e incautado en el lugar drogas, dinero, equipos intercomunicadores y armamento, ultimas especies que estaban destinadas a resguardar el lugar, y si bien ellos no las portaban, esto se explica por la circunstancia de ser detenidos en las inmediaciones y luego de un operativo del cual ellos no tuvieron conocimiento previo, ni repelieron”, señala la sentencia.

El tribunal condenó a los tres acusados a tres años y un día de presidio menor en su grado máximo y al pago de una multa de 10 U.T.M como autores de tráfico ilícito de estupefacientes. Tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, por el Porte o Tenencia de arma de fuego y sus municiones. 541 días de presidio menor en su grado medio Porte o Tenencia de municiones, además de 61 días de presidio menor en su grado mínimo Porte o Tenencia ilegal de fuegos artificiales. Penas que deberán cumplir de forma efectiva, partiendo por la más alta.